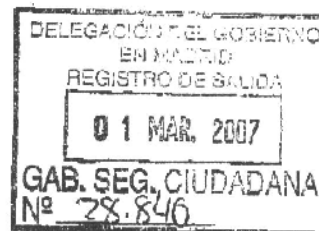
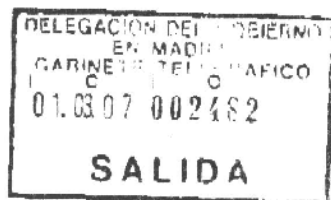




ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL  
ESTADO



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN MADRID  
SEGURIDAD CIUDADANA



1 de marzo de 2007

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

*Sr. D. Juan Felipe Rodríguez Ballesta*  
*Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores*  
*Sanitarios (FESITESS)*  
*Calle Forsina, nº 11 BB*  
*28044 MADRID*

*Fax nº 965938767*

Acuso recibo de sus comunicaciones de fecha 26 y 28 de febrero de 2007, con entrada en esta Delegación del Gobierno esos mismos días, en las que informa sobre la intención de llevar a cabo una concentración en Madrid, el próximo día 7 de marzo de 2007, desde las 11:30 hasta las 14:30 horas, en el Paseo del Prado, frente al Ministerio de Sanidad, y cuyos motivos son "- Mostrar nuestro rechazo más absoluto al "informe sobre la situación profesional y educativa de los Técnicos Superiores Sanitarios", realizado por el Grupo de Trabajo de Titulaciones Profesionales del Ministerio de Sanidad, y formado por enfermeros, - Solicitar la transformación de nuestros estudios de Formación Profesional en estudios universitarios, con 240 ECTS por especialidad (4 años): Laboratorio, Anatomía Patológica, Imagen para el diagnóstico, Radioterapia, Higiene Buco-dental ..., - Reconocimiento del carácter de nuestros Profesionales como Profesión Sanitaria titulada y regulada en todo el Estado, - Aplicación de la Disposición transitoria tercera de la L.O.P.S.: "Definición y estructuración de las profesiones sanitarias y de los profesionales del área sanitaria de formación profesional", y en relación con la misma, se participa que esta Delegación del Gobierno no tiene inconveniente en que se celebre, debiendo desarrollarse de la forma siguiente:

"Los participantes en la concentración se ubicarán en el bulevar (zona peatonal) del Paseo del Prado, frente al Ministerio de Sanidad y Consumo, sin invadir la calzada para no obstaculizar, en ningún momento, el tráfico rodado en la zona."

Dado que la responsabilidad del acto corresponde a los organizadores, deberán adoptarse por los mismos las medidas de seguridad en base a lo previsto en los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, modificada por la Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril.

Asimismo deberán ser atendidas por parte de los organizadores y participantes en dicha reunión las indicaciones de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigidas a ordenar el normal desarrollo de la misma, con el fin de no perturbar el libre ejercicio por los demás ciudadanos de sus derechos y libertades y para hacer posible la prestación de servicios públicos esenciales y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo., Pilar Challego Berrueta

CORREO ELECTRONICO

C/ MIGUEL ANGEL, 2  
28071 - MADRID  
TEL.: 912729182  
FAX.: 912729190